

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00987 00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación que antecede, se le corre traslado de esta a los demandados por el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído para que realicen las manifestaciones correspondientes. Lo anterior, teniendo en cuenta que las excepciones formuladas por los ejecutados se sustentaron en que no le adeudaban suma de dinero alguna al ejecutante.

Vencido dicho término, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 14 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6bba37775e38ceae7a723a93efe6ea86cc8ae0c479e9a0ac67a93563758fa2**

Documento generado en 11/02/2022 12:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>